



DEPTO. OP. HABITACIONALES

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO, ASIGNACIONES DIRECTAS AÑO 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1307

TALCA,

24 ABR 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
- b) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) Las Resolución Exenta N° 4538 (V. y U.), , que aprueban nóminas de postulantes mediante Asignación Directa, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, año 2012;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 649 y N° 650 ambas del 15/03/2013, N° 962 del 22/04/2013, N° 1569 del 26/06/2013, todas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) La Resolución 1600/08 de Contraloría General de la Republica, el Decreto Supremo 355/76 (VyU), el Decreto 325/2011, que establece la subrogancia del Director SERVIU Región del Maule y la Resolución 636 de 2013, que me designa como Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región del Maule..

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, "las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto".
2. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
3. Ord. N° 84 del 07/04/2014 de la Oficina Local SERVIU Constitución, Solicitando nuevas prórrogas a la vigencia de 13 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capitulo Primero, Asignaciones Directas año 2012.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE** prorroga hasta el 31 de MARZO de 2015, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO
1	CARLOS PINOCHET CACERES	5592023-0	SAVCI010201200700183
2	ELI ALBORNOZ FAUNDEZ	5591093-6	SAVCI010201200700184
3	EMILIO HENRIQUEZ RETAMAL	3887698-8	SAVCI010201200700184
4	JOSE VALDES CORNEJO	6680339-2	SAVCI010201200700193
5	JUAN MIÑO DIAZ	10778871-9	SAVCI030201200700004
6	JUAN PEREIRA VEGA	14493571-3	SAVCI010201200700191
7	JULIO CHAMORRO CONCHA	3862420-2	SAVCI010201200700180
8	MELISSA BAHAMONDES MUÑOZ	17900978-1	SAVCI010201200700189
9	NICOLAS MOLINA CARRASCO	8169624-1	SAVCI010201200700190
10	OLGA MUÑOZ NUÑEZ	8051399-2	SAVCI010201200700181
11	PAOLA RODRIGUEZ MOLINA	13786305-7	SAVCI010201200700176
12	ROBERTO MANRIQUEZ TAPIA	6647850-5	SAVCI030201200700005
13	WALTON CHAMORRO DIAZ	5790496-8	SAVCI010201200700177

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina Local SERVIU Constitución
 - Dirección Regional
 - Depto. Programación y Control
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Depto. Op. Habitacionales (Mauricio Valencia)
 - Depto. Jurídico.
 - Archivo Resoluciones Oficina de Partes.

